



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 141-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N°111-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N°059-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N°03-2023-UNIFSLB-VPA/FGO-AMVB de fecha 09 de abril de 2023, Informe N°2955-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG de fecha 20 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N°2955-2023-CONCYTE-DPP-SDCTT/AJLLG de fecha 20 de marzo de 2023 respecto a la solicitud de calificación, clasificación y registro como investigador en el RENACYT, se declara procedente la solicitud presentada por la señora Anita Maribel Valladolid Benavides, asimismo se le corresponde generarle un código de registro en el RENACYT en el nivel VII;

Que, mediante Informe N°03-2023-UNIFSLBVPA/FGO-AMVB de fecha 09 de abril la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides solicita al Vicepresidente de Investigación el reconocimiento como investigadora, por la realización del Proyecto de Investigación titulado Estrategias de Comercialización para Incrementar las Ventas de Bisutería Artesanal Ecológica en las Micro Empresas de la Comunidad Nativa del Distrito Imacita;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 141-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 30 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N°059-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 08 de mayo de 2023 el Director de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (e) solicita al Vicepresidente de Investigación el reconocimiento como docente investigador a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides el cual es procedente de acuerdo al Reglamento aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°100-2023-UNIFSLB/CO;

Que, mediante Oficio N°11-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 10 de mayo de 2023 el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio el reconocimiento como docente investigador a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides, Docente Ordinario a tiempo completo Categoría Auxiliar –Adscrita a la Facultad de Gestión de Organizaciones;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, de conformidad al artículo 86 de la misma norma, el Docente investigador, es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año, tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), por lo tanto es **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO de la **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides**, como **DOCENTE INVESTIGADOR**, asimismo que a partir del reconocimiento como **DOCENTE INVESTIGADOR**, la carga lectiva de la **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides**, deberá incluir -de manera obligatoria- el dictado de cualquiera de los cursos con los que, referencialmente, fue nombrado como docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **DRA. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES** como docente investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 141-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INCLUIR** en la carga lectiva de la **DRA. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES**, de manera obligatoria el dictado de cualquiera de los cursos con los que referencialmente fue nombrado como docente investigador.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Dr. GUILLERMO V. ROSAS QUISE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
.....
Abog. Coronel *Erwin Rommel*
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777